

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



## **DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



### **ORDENANZA VIII - N° 1**

(Antes Ordenanza 13/00)

#### ARTÍCULO 1.- Se prohíbe el loteo en:

- 1) márgenes de arroyos y vertientes de agua;
- 2) los que forman galería de cursos de agua, en un ancho sobre margen, igual al triple del ancho del mismo;
- 3) los que cubran vertientes que originan cursos de agua en un radio de cuarenta (40) metros alrededor de las mismas;
- 4) los que cubren perímetros de embalse y lagunas, por un ancho de cien (100) metros;
- 5) los terrenos anegados y bañados;
- 6) los que cubran los márgenes de los canales artificiales de cualquier tipo, por un ancho no menor de veinte (20) metros.

ARTÍCULO 2.- Se deja un espacio sin subdivisión no inferior a tres (3) veces al ancho del cause y treinta (30) metros desde su borde en las nacientes.

ARTÍCULO 3.- Se designa a las áreas prohibidas para loteo como espacios verdes.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



## **DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



### **TABLA DE ANTECEDENTES**

#### **ORDENANZA VIII – N° 1**

(Antes Ordenanza 13/00)

<b>Artículo del Texto</b>	<b>Fuente</b>
<b>Definitivo</b>	
Arts. 1/3	Texto original
Art. 4	De forma

#### **Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En todo el articulado del texto normativo se reemplazaron las palabras mayúsculas por minúsculas.
3. En el artículo 1 se sustituyen los incisos nombrados con letras por números a fin de guardar observancia con el manual de técnica legislativa.
4. En el artículo 1 se sustituye el verbo “Prohíbase” por “Se prohíbe”, en el artículo 2 “Déjese” por “Se deja”, artículo 3 “Designase” por “Se designa” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
5. En el artículo 1 y 2 en las oportunidades de mención de expresiones numéricas, se adecúa correctamente su mención numérica en letras y números, encerrados entre paréntesis (incorporando los paréntesis en su caso), como así también se adecua el orden de ellas, de tal forma que quede en primer lugar la expresión en letras y luego la expresión en números.
6. En el artículo 3 se corrige y reemplaza “verdades” por “verde”, entendiéndose que se trata de un error en el tipeo.
7. En el artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de las Ordenanzas se utiliza la fórmula verbal conjugada (comunica) más la partícula “se” como preferencia a una variante más cercana al lenguaje claro: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.